



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO
2.6 NOV 2020

FECHA:

BZ2020_10842819-2474157

HORA:

FIRMA:

Bogotá, viernes, 20 de noviembre de 2020

Señor (a)

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA

SILOE

KR 52 # 2 - 0 PI 3 CASA DE JUSTICIA DE SILOE

CALI, VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No 2020_10842819 del 26 de octubre de 2020
Ciudadano: OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 31220771
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud radicado Bz_2020_10842819 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de diciembre de 2020, se aplicó la novedad de embargo respecto al 50% limitando la medida a \$ 35.000.000 a la mesada pensional de la señora OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía 31220771, en respuesta a lo ordenado mediante el oficio N° 1519 del 14 de septiembre de 2020, emitido al interior del proceso Ejecutivo Singular N° 7600148900320200047600 a favor de COBOLARQUI con Nit. N° 890201051-8, valores que serán girados a la cuenta depósito judicial N° 760012051703 del Banco Agrario de Colombia de acuerdo a lo estipulado por su despacho.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

Doris Patarroyo Patarroyo
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
Vicepresidencia De Operaciones Del Régimen De Prima Media
Proyecto: aprochag.





Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

BZ2020_11902995_13-2474146

6347

Señor (a):
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE SEDE DESCONCENTRADA
SILOE
KRA 52 2 00 PISO 3 CASA DE JUSTICIA DE SILOE
CALI, VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 26 NOV 2020

HORA:

FIRMA:

Referencia: Creación embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud de la referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada con base en la normatividad vigente y basados en el sistema de información de nómina de pensionados de Colpensiones:

Atendiendo su solicitud radicado Bz_2020_10842819 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de diciembre de 2020 , se aplicó la novedad de embargo respecto al 50% limitando la medida a \$ 35.000.000 a la mesada pensional de la señora OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía 31220771, en respuesta a lo ordenado mediante el oficio N° 1519 del 14 de septiembre de 2020, emitido al interior del proceso Ejecutivo Singular N° 7600148900320200047600 a favor de COBOLARQUI con Nit. N° 890201051-8, valores que serán girados a la cuenta depósito judicial N° 760012051703 del Banco Agrario de Colombia de acuerdo a lo estipulado por su despacho.

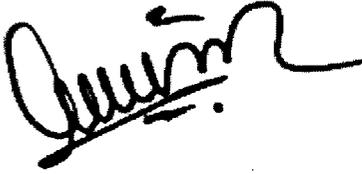
En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



Continuación Respuesta Radicado No <Radicado> del <DIA_MES_AÑO>



DORIS PATARROYO PATARROYO
DIRECTOR NÓMINA DE PENSIONADOS
apochag

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, escrito de la apoderada de la parte demandante solicitando requerir al pagador de COLPENSIONES, puesto que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo. Provea
Cali, 17 de febrero de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA
MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
AUTO DE TRÁMITE No.017
Radicación No. 2020-00476-00

Se recibe oficio de COLPENSIONES, por el que informan que se aplicó la novedad de embargo sobre la mesada pensional de la señora OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ a partir de la nómina de diciembre de 2020.

Solicita la apoderada se requiera al pagador de COLPENSIONES para que se pronuncie respecto de la orden de embargo y retención de la pensión de la demandada OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se observa que efectivamente el pagador del COLPENSIONES está realizando descuentos desde el mes de diciembre de 2020.

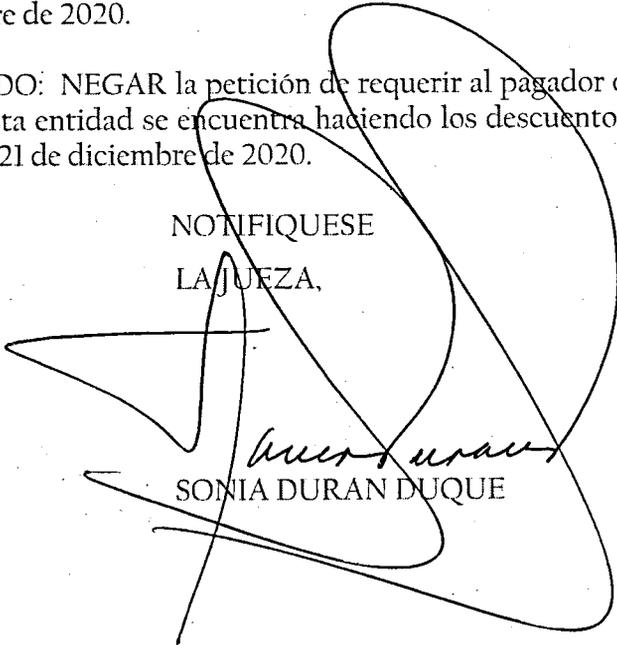
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, el oficio allegado por COLPENSIONES por el que indican se aplicó la novedad de embargo sobre la mesada pensional de la señora OLGA MARIA GAVIRIA DE ORTIZ a partir de la nómina de diciembre de 2020.

SEGUNDO: NEGAR la petición de requerir al pagador del COLPENSIONES, en razón a que ésta entidad se encuentra haciendo los descuentos ordenados por este despacho desde el 21 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE
LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 028 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 22 FEB 2021

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO